



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210015967 de fecha 7 de marzo de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 011163-R-17, de fecha 6 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que, la alumna Britt Joczabeth Maldonado Leonardo, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que con Informe N.º 000013-2021-UB-VDA-FLCH /UNMSM de fecha 4 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la alumna Britt Joczabeth Maldonado Leonardo, precisando que la causal es por motivos de falencia económica. Asimismo, cuenta con el VºBº de la Vicedecana Académica, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR al amparo de la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17, de fecha 6 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2021-1, de la alumna Britt Joczabeth Maldonado Leonardo, con código de matrícula N.º 17030146, alumna de la Escuela Profesional de Literatura.
- 2º COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

